



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 122 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

11 SET. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 013-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 291-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 245-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 234-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 291-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de subvenciones a personas jurídicas privadas por la suma de Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno y 42/100 Nuevos Soles (S/. 382,701.42), a favor de los ganadores del Concurso "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva", conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2014-FONDECYT-DE, del 26 de noviembre del 2014;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 013-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT



solicitan la aprobación de subvenciones a favor de personas jurídicas por el monto de S/. 382,701.42 para cofinanciar proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; asimismo, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas ganadoras del Concurso "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva", por un monto total de Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno y 42/100 Nuevos Soles (S/. 382,701.42), a favor de Inkas Aztecas & Mayas Soluciones S.A.C. (S/. 26,737.50), Asociación Conservacionista Agropecuaria Forestal de Marayhuaca (S/. 44,301.33), Asociación de Productores Agroexportadores de Tanguche (S/. 48,807.90), Asociación de Productores Agropecuarios Altar Yauricocha (S/. 58,383.60), Cooperativa Agroecológica de Café de Origen de la Selva Central (S/. 45,000.00), Cooperativa Agraria Cafetalera Satipo Ltda. (S/. 49,020.00), Asociación de Productores de Lácteos GALAC Atuncolla Illpa Puno (S/. 49,475.25), Asociación de Productores Agropecuarios y Derivados Lácteos Pura Leche Vilque Cotaña (S/. 42,872.00), y Grupo Gastronómico G&J S.A.C. (S/. 18,099.84). Asimismo, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000528, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2014-FONDECYT-DE por la que se declara a los ganadores del Concurso "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva", así como copias de los Convenios de Subvención N° 068, N° 069, N° 072, N° 073, N° 077, N° 078, N° 082, N° 083 y N° 084;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la conformidad dada a la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 013-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, así como la observancia estricta de lo estipulado en los Convenios de Subvención antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 245-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno y 42/100 Nuevos Soles (S/. 382,701.42);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000528 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciará el Concurso "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva";

Que, con el Informe N° 234-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 013-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.1) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 291-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno y 42/100 Nuevos Soles (S/. 382,701.42);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de



la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma de Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno y 42/100 Nuevos Soles (S/. 382,701.42), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Subvención (personas jurídicas privadas)	Proyecto	Inkas Aztecas & Mayas Soluciones S.A.C.	26,737.50	382,701.42
		Proyecto	Asociación Conservacionista Agropecuaria Forestal de Marayhuaca	44,301.33	
		Proyecto	Asociación de Productores Agroexportadores de Tanguche	48,807.90	
		Proyecto	Asociación de Productores Agropecuarios Altar Yauricocha	58,383.60	
		Proyecto	Cooperativa Agroecológica de Café de Origen de la Selva Central	45,000.00	
		Proyecto	Cooperativa Agraria Cafetalera Satipo Ltda.	49,020.00	
		Proyecto	Asociación de Productores de Lácteos GALAC Atuncolla Ilpa Puno	49,475.25	
		Proyecto	Grupo Gastronómico G&J S.A.C.	18,099.84	
		Proyecto	Asociación de Productores Agropecuarios y Derivados Lácteos Pura Leche Vilque Cotaña	42,876.00	
Monto Total S/.				382,701.42	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC